



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de octubre de 2021

## OFICIO N° 08058-2021-MINEDU/SG-OACIGED

Señores

**ASOCIACION PERUANA DE ATEOS - APERAT** 

Presente.-

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia: MPT2021-EXT-0148540

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual - en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS¹ (en adelante, TUO de la Ley) - solicitó lo siguiente:

- 1. "Monto total que el MINEDU le ha otorgado a la ONDEC como subvenciones desde el año 2015 al presente especificado por año.
- 2. La lista de conceptos por los que el MINEDU subvenciona a ONDEC.
- 3. El monto total que el MINEDU le ha otorgado a los Colegios Fe y Alegría como subvenciones".

(Redactado por el solicitante)

Al respecto, mediante **Memorándum N° 00528-2021-MINEDU/SG-OGA**, la Oficina General de Administración traslada el **Informe N° 0022-2021-MINEDU/SG-OGA-OCCP-CC** de la Oficina de Contabilidad y Control Previo con el cual brinda atención a su pedido remitiendo la informacion solicitada.

Cabe mencionar que la información descrita será notificada al correo electrónico consignado como medio de entrega en su solicitud de Acceso a la Información Pública, debiendo responder con el acuse de recibo correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>2</sup>.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.

Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS. Artículo 20. Modalidades de notificación (...)

20.4 (...) La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0148540

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T:(511) 615 58000

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-